ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
5 JUN 2024 PM 2:58

NOMBRAMIENTO DEL
SEÑOR KENNETH D. MCCLINTOCK HERNÁNDEZ
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

INFORME

5 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del señor Kenneth D. McClintock Hernández como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

I. JURISDICCIÓN

El 8 de febrero de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Kenneth D. McClintock Hernández como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles. Fue nombrado por el señor Gobernador, el 7 de febrero de 2024.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0623

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Número 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, crea la Comisión de Derechos Civiles. En la sección 3 de la Ley Núm. 102, supra, se establece que la Comisión tendrá entre sus funciones:

(a) Educar a todo el pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.

(b) Gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.

(c) Hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales incluyendo quejas o querellas radicadas por cualquier ciudadano relacionadas con la violación de esos derechos.

(d) Presentar un informe anual y cualesquiera informes especiales, al Gobernador, al Tribunal Supremo, y a la Asamblea Legislativa, con las recomendaciones que creyere necesarias para la continua y eficaz protección de tales derechos. Luego del primer informe anual la Comisión incluirá al final de sus informes anuales un resumen de las recomendaciones que ha hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada sobre dichas recomendaciones. La Comisión dará a la publicidad sus informes no más tarde [de] cinco días después de enviados al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la Asamblea Legislativa. La Comisión también podrá darle publicidad a los estudios y monografías que le sometan sus consultores y asesores.

(e) Evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionados con los derechos civiles y sugerir reformas en cuanto a los mismos.

La Comisión estará integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. No podrá ser miembro de la Comisión ningún funcionario

o empleado del gobierno estatal y sus instrumentalidades y de los municipios con excepción de los maestros del Departamento de Educación y los profesores de la Universidad de Puerto Rico.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por un término de seis (6) años y, excepto por causa debidamente justificada previa audiencia del interesado, no podrán ser removidos de sus cargos antes del vencimiento del término para el que hubieren sido nombrados. La persona nombrada para cubrir una vacante que ocurriere antes del vencimiento del término de cualquiera de los miembros de la Comisión desempeñará el cargo por el resto del término del miembro sustituido.

Tres miembros de la Comisión constituirán quórum para tomar acuerdos, pero la Comisión podrá delegar en uno o más de sus miembros y en su Director Ejecutivo la función de escuchar testimonios o recibir cualquier otra evidencia para la Comisión. Una vez constituida la Comisión, sus miembros elegirán, de entre ellos, un presidente, un vicepresidente, y un secretario.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Kenneth D. McClintock Hernández nació el 19 de enero de 1957 en Londres, Inglaterra. Abogado, profesor universitario, senador y político puertorriqueño, quien ocupó un escaño en el Senado de Puerto Rico por 16 años y siendo su decimotercer presidente, de 2005 a 2008. El señor McClintock Hernández reside en el Municipio de San Juan, y es padre de dos hijos de nombre Kevin Davison y Stephanie Marie.

Del historial educativo del nominado surge que en 1980 obtuvo su grado de *Juris Doctor* de la Universidad de Tulane, en Nueva Orleans, Luisiana, luego de cursar estudios subgraduados con concentración en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Río Piedras, de 1974 a 1977.

Sobre su trayectoria profesional y citando de la biografía en la página oficial del Senado de Puerto Rico:

> *"McClintock fue miembro de organizaciones juveniles pro-estadidad desde 1970, cuando solo contaba con 13 años. En 1979, fundó y presidió la Asociación de Estudiantes Estadistas en los Estados Unidos. Obtuvo su primer cargo electivo en 1990, como miembro de la Asamblea Municipal de San Juan. En 1992, fue nominado y electo a servir el primero de cuatro términos como senador por Acumulación. Durante su incumbencia en el Senado fue presidente de la Comisión de Asuntos Federales y Económicos y la Comisión de Gobierno y*

Asuntos Federales. Además, fue presidente de la Comisión Conjunta de Internados Congresionales Córdova-Fernós. Fue electo por sus compañeros como Portavoz del Partido Nuevo Progresista en el Cuatrienio de 2001 al 2004. Durante su último cuatrienio en el Senado de 2005 al 2008, se desempeñó como el 13er. Presidente del Senado de Puerto Rico. Fue el Delegado Nacional del Partido Demócrata en Puerto Rico por varios años.

*Durante su extensa carrera legislativa, guiada por su lema "**las buenas ideas no tienen color**", fue autor de sobre 1,200 proyectos de ley, de los cuales más de 160 fueron promulgadas como ley. Estas incluyen la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, la Ley de Digitalización del Gobierno de Puerto Rico, y la Ley de Medición Neta. Además, McClintock fue autor de la Ley que creó el Programa de Internados Congresionales Córdova-Fernós. Este programa ha enviado a más de 1,200 estudiantes universitarios puertorriqueños a trabajar como internos durante un semestre con miembros del Congreso de los Estados Unidos. También ayudó a redactar la mayor parte de la legislación energética vigente hasta el año 2008 en Puerto Rico.*

En noviembre de 2008, luego de su amplia elección como gobernador, el comisionado residente, Luis Fortuño designó a McClintock a presidir su Comité de Transición y el 11 de noviembre lo designó como el 22do. Secretario de Estado de Puerto Rico.

Como secretario de Estado, McClintock ayudó al gobernador a fortalecer lazos con la República Dominicana y reorganizó y digitalizó los servicios de apoyo a negocios en el Departamento de Estado. Además, usó sus múltiples contactos en la Capital Federal para ampliar la agenda legislativa de Fortuño y del comisionado Pedro Pierluisi en Washington, D.C., coordinó exitosamente los esfuerzos hacia la conversión a la televisión digital de la televisora del Gobierno de Puerto Rico y asesoró al gobernador en diversos asuntos. Presidió el Consejo Asesor de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva que produjo trece planes de reorganización, once de los cuales fueron aprobados. Al final de su desempeño como secretario de Estado, uno de los cuatro de mayor duración, se desempeñó nuevamente como copresidente del Comité de Transición gubernamental.

En 1999, McClintock fue elegido primer presidente hispano del Concilio de Gobiernos Estatales (CSG). Esta organización está constituida por miembros de las tres ramas de gobierno de todos los estados y territorios de los Estados Unidos. En el 2000, fue el segundo presidente de la Conferencia Parlamentaria de las Américas (COPA) que estaba constituida por representantes de todas las legislaturas nacionales y subnacionales del hemisferio occidental. En 1971, a los 14 años, fue designado, por el entonces presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, delegado a la Conferencia sobre Juventud de la Casa Blanca. En 1978, a la edad de 21 años, fue designado por el presidente Jimmy Carter al Comité Asesor Nacional sobre Justicia

Juvenil y Prevención de Delincuencia. Ha pertenecido a varias organizaciones a nivel nacional, incluyendo la Asociación Nacional de Vicegobernadores (NLGA), la Asociación Nacional de Secretarios de Estado (NASS), el Concilio Nacional de La Raza, y LULAC.

*Ha sido autor y coautor de varios libros, entre ellos, "**Te Quiero, Puerto Rico**" sobre primarias presidenciales en Puerto Rico. Luego de su retiro de la vida pública, se ha desempeñado como profesor adjunto de la Universidad Interamericana, miembro de las juntas de entidades sin fines de lucro, analista político y se mantiene activo en la Iglesia Episcopal, a la que ha pertenecido toda su vida."*

Asimismo, podemos añadir a su amplia trayectoria profesional, que de 1981 a 1992 el señor McClintock Hernández fue asesor en el Senado de Puerto Rico; de 2017 a 2018 fue asesor del entonces Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, y de 2013 al presente es profesor adjunto en la Inter Metro y en el EDP University. De 2013 a 2016 y de abril de 2018 al presente es *senior public policy advisor* para *POLITANK**, firma de abogados especializada en asuntos gubernamentales, que se dedica al desarrollo de estrategias para representar mejor los intereses privados ante los foros gubernamentales.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, del señor Kenneth D. McClintock Hernández, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del señor Kenneth D. McClintock Hernández como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido designado, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del señor Kenneth D. McClintock Hernández. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Miembro de la Comisión de Derechos Civiles:

1. El **licenciado Rafael Cordero**, residente del municipio de San Juan y abogado de profesión, favorece la designación del licenciado Kenneth D. McClintock para ser Miembro de la Comisión de Derechos Civiles. El licenciado Cordero y el designado se conocen desde la niñez, ya que estudiaron juntos y eran vecinos. En la entrevista que nos concedió el licenciado Cordero a esta Comisión nos expresó: *"Claro que lo recomiendo, lo conozco de toda la vida. Kenneth es una persona sumamente preparada y honrada. Siempre ha estado genuinamente interesado por el bienestar de Puerto Rico, pienso que es excelente designación."*
2. El **licenciado José Efraín Hernández**, residente del municipio de San Juan y catedrático de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, favorece la designación del licenciado Kenneth D. McClintock para ser Miembro de la Comisión de Derechos Civiles. El licenciado Hernández y el designado se conocen desde alrededor de doce años, desde el aspecto profesional, ya que el designado es Profesor Adjunto de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En la entrevista que nos concedió el licenciado Hernández a esta Comisión nos expresó: "Lo recomiendo sin reservas. El licenciado McClintock tiene una trayectoria gubernamental y política increíble, que lo hace muy competente para ser miembro de esta comisión. Es un excelente profesor, muy querido por sus estudiantes. Entiendo que es tremenda nominación y el Senado debería confirmarlo."
3. El **señor Manuel Torres Nieves**, residente del municipio de San Juan y ex Secretario del Senado de Puerto Rico, favorece la designación del licenciado Kenneth D. McClintock para ser Miembro de la Comisión de Derechos Civiles. El señor Torres y el nominado se conocen desde el 1985, han mantenido una relación tanto personal como profesional desde aquel entonces. El señor Torres Nieves fungió como Secretario del Senado cuando el designado, presidia este cuerpo legislativo. En la entrevista que nos concedió el señor Torres a esta Comisión nos expresó: *"Por supuesto que lo recomiendo. El licenciado McClintock además de poseer la capacidad intelectual para ostentar*

este puesto, tiene una trayectoria política y gubernamental de excelencia. Su forma de ser y como maneja los asuntos públicos, junto a personas de su misma ideología y de ideologías distintas, es de admirar. Entiendo que tiene el temperamento y competencia para pertenecer a esta Comisión."

B. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

La sección 9 de la Ley Núm. 102, supra, dispone: "*Los miembros de la Comisión, con excepción de los maestros del Departamento de Educación y los profesores de la Universidad de Puerto Rico, tendrán derecho a una dieta de veinticinco (25) dólares por cada reunión a que concurran, o por cada día en que realicen gestiones por encomienda de la Comisión o de su Presidente en relación con los deberes que les impone este capítulo*". Por lo anterior, la presente nominación se considera para los fines procesales dentro de la Comisión, como una no remunerada, según los parámetros establecidos en el Artículo 15 (D) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el señor Kenneth D. McClintock Hernández radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico,* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años, 2019-2023 (*Modelo SC 6088*), y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*", con su correspondiente certificado de radicación. De la revisión de los documentos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Comisión de Derechos Civiles presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2023, el 12 de marzo de 2024 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de marzo de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el señor Kenneth D. McClintock Hernández como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

D. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 13 de mayo de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a el nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del señor Kenneth D. McClintock Hernández como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 5 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos